

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. M. la REINA Regente, que en la tarde de ayer salió de San Sebastián con dirección á esta Corte.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 13, correspondiente al día 17 de Enero último, se halla inserta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre publicación de listas electorales, en uno de cuyos párrafos se previene que dentro de los ocho primeros días del próximo mes de Abril se remita por los Alcaldes respectivos al Ministerio, por conducto de mi Autoridad, certificación literal de las listas electorales, sin perjuicio de cumplir además lo que disponen, el art. 30 de la ley Electoral acerca de la publicación de las mismas, el 19 respecto á la formación del libro del Censo y el 21 que ordena se remita á la Diputación provincial una copia de dicho libro 15 días antes de la elección.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, á fin de recordar á los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, el más exacto cumplimiento del precepto preinserto en esta circular; previniéndoles que, si pasado el plazo que se marca en la Real orden circular, dejase alguno de cumplir lo mandado, le impondré el correctivo á que haya lugar, dando cuenta, según se me previene, á la Superioridad á los efectos oportunos.

Madrid 28 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Vigilancia.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de un caballo de la propiedad de Andrés Galán Sanz, vecino de Navalquejigo, el cual desapareció de una posesión sita en el término municipal de la referida localidad, la noche del 19 del actual, ignorándose su actual paradero. Si fuese habido será puesto á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas del caballo

Edad cinco años, alzada poco más de la marca, está relajado de los pechos y tiene en una nalga una marca en esta forma H, y en el brazo izquierdo señales de haberle dado con medicinas fuertes.

Madrid 27 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 19 de Febrero de 1889

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las dos y media

de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 14, 15, 16 y 18 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente: Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Beneficencia, participando haber nombrado Visitador del Hospicio al Sr. Pulido.

Dar las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL á D. Eduardo Fuentes, testamentario de D. Antonio Bert y Polit, por haber entregado 25 pesetas como limosna al Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador, participando haber acordado no dar curso á la consulta formulada por esta Diputación acerca de la legalidad de la permuta solicitada por los Sres. Guillén y García Gordo de sus respectivos turnos, para formar parte de la Comisión provincial.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Disponer que sea abonada al Ayuntamiento de Morata de Tajuña la subvención de 2.400 pesetas que se le concedió para las obras de investigación y alumbramiento de aguas potables, con cargo al crédito de 10.000 pesetas autorizado en el cap. 11, artículo único del presupuesto vigente.

Declarar de abono á D. Hilario Rivada la cantidad de 125 pesetas que correspondieron á su esposa Emilia María Huerta y Viñals, como acogida de la Inclusa.

Conceder un último plazo de cuatro días á los pueblos que no han remitido la cuenta y balance correspondiente al segundo trimestre de 1888-89, conminándoles con una multa de 50 pesetas y con el nombramiento de agentes para que de oficio formen dichos documentos, debiendo recaer estos nombramientos en personas que reúnan los conocimientos necesarios.

Declarar de abono á D. Francisco González Rodríguez la cantidad de 2.132²⁵ pesetas á que asciende la liquidación de intereses de demora que ha presentado como contratista de carne al Hospicio.

Declarar de abono á D. Julián Morán la cantidad de 265¹¹ pesetas por

intereses de demora en los pagos por el suministro de patatas á los Establecimientos.

Dar traslado, por conducto del señor Gobernador, al Sr. Interventor de la Administración general del Estado, de la comunicación del Sr. Alcalde de Cabanillas de la Sierra, acerca de la participación de este pueblo en los intereses de la mancomunidad de Uceda, interesándole la necesidad de que las certificaciones de la Administración de Propiedades sobre los bienes enajenados por el Estado á Cabanillas y á Patones, sean remitidas al Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Comisión de Beneficencia

Disponer el ingreso á observación de los presuntos dementes Román García Calvo y María Perea Vicente.

Admitir á observación á la demente María Ríos López, natural de Lugo, y oficiar á la Diputación de aquella provincia para que disponga su traslado.

Devolver á D. Nicolás García Caballero la fianza que prestó como contratista del suministro de jabón á los Establecimientos, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Dar las gracias al Sr. Decano del Cuerpo Médico por el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Mayo último, y disponer la inserción de dicho trabajo en el BOLETIN OFICIAL.

Comisión de Fomento

Acceder á lo solicitado por D. Angel Díaz y Sánchez, pensionado por esta Corporación, y autorizarle para que disfrute la pensión en esta Corte, con la facultad de hacer excursiones artísticas al extranjero.

Conceder á D. Carlos Franquelo y Romero 3.000 pesetas para gastos de viaje y estancia en la Exposición Regional de Luxemburgo, con la condición de que escriba una Memoria en la que, además de dar cuenta del resultado de sus observaciones sobre todo lo concerniente al Certamen, exponga principalmente y en detalle los trabajos de organización que se hayan practicado.

Seguidamente se dió lectura de la Memoria y del siguiente proyecto de presupuesto adicional presentado por la Comisión de Hacienda:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADICIONAL

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

INGRESOS

	PESETAS
Beneficencia	
Créditos pendientes de cobro por Resultas de ejercicios cerrados del	
Hospital provincial.....	101.906 »
San Juan de Dios.....	7.166 25
Hospicio.....	63.818 79
Asilio de las Mercedes.....	»
Inclusa.....	7.489 55
	<hr/>
Memoria de Juana y Alonso del Monte, vencimiento de 1887-88.....	500 »
Los Ayuntamientos por reparto del último ejercicio...	96.957 09
Atrasos de la Administración del Monte.....	1.000 »
Los Ayuntamientos por atrasos de los repartimientos de 1870 á 1887.....	1.665.403 78
Plazos de los terrenos sobrantes del Hospital adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para Parque Higiénico.....	117.722 73
	<hr/>
	180.380 59
	<hr/>
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.....	2.061.964 19

GASTOS

	PESETAS
CAPÍTULO 1.º—Art. 1.º	
Aumento en gastos de material.....	7.000 »
CAPÍTULO 2.º—Art. 3.º	
Crédito para gastos de publicación en el <i>Boletín Oficial</i> , de las listas electorales y resto de cuenta de la publicación anterior.....	17.000 »
CAPÍTULO 3.º—Art. 1.º	
Material para la conservación del firme de las carreteras provinciales, mano de obra y haberes del Sobrestante auxiliar D. Luis Zarza.....	12.823 50
CAPÍTULO 4.º—Art. 2.º	
Jubilación de D. José Fernández Retana.....	1.283 33
Idem de D. Juan Orejón.....	1.604 16
Idem de D. Luis Lebrón.....	962 50
Idem de D. Juan Miralles.....	916 67
Idem de D. Pedro P. de San Gil.....	1.430 »
Idem de D. Diego Rivera.....	451 91
Viudedad de Doña Marcelina Sánchez de Gurich.....	245 32
Idem de Doña Gumersinda Higinia Lázaro de Redondo.....	102 50
Idem de Doña Antonia Sánchez Martínez de Adán.....	71 57
Idem de Doña Josefa Rodríguez de Fresneda.....	500 »
Mejora de pensión de Doña Concepción Rojas, viuda de Pleguezuelo.....	333 33
	<hr/>
	7.901 29
Art. 5.º—DEUDAS RECONOCIDAS	
Para pago de las costas del recurso de casación del pleito sobre los terrenos de la Ronda de Atocha, y sin perjuicio de las reclamaciones que procedan sobre su cuantía.....	8.332 43
CAPÍTULO 5.º—Art. 4.º	
Para salida de dietas del Inspector de Escuelas en la visita á las de la provincia.....	2.000 »
CAPÍTULO 6.º—Art. 1.º	
Aumento de crédito para sostenimiento de los dementes pobres en los Manicomios.....	112.323 75
Resultas.—Para pago de lo que se adeuda de ejercicios anteriores á los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.....	65.572 50
	<hr/>
	177.896 25

Hospital Provincial

	PESETAS
Botica. —Aumento al crédito autorizado.....	10.000 »
Sirvientes. —Aumento de 5 Practicantes de Farmacia, 5 Mozos, 2 Enfermeras y 2 Hermanas de la Caridad, y pase á Auxiliares de los Enfermeros mayores de los Mozos de enfermería Emilio Llano y Francisco Fadou.....	2.725 33
Generales. —Para compra de instrumentos quirúrgicos, Libros y material.....	2.000 »
Mantas de algodón.....	2.000 »
Obras de reparación del edificio.....	1.500 »
	<hr/>
	10.000 »
Cargas. —Para pago de los atrasos del censo á favor del Patronato de legos que mandó fundar en Baltanás Pedro Arredondo, impuesto sobre la casa calle de la Pasión número 13, por escritura de 9 de Junio de 1704.....	400 »
A D. Vicente Serrano, por artículos suministrados en el año anterior.....	6.922 78
A D. Manuel Guzmán, drogas.....	576 99
A la Facultad de Medicina, por estancias clínicas.....	13.383 82

Resultas.—Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

POR VÍVERES	
D. Vicente Torres, varios.....	12.812 65
D. Vicente Serrano, id.....	2.164 39
D. Vicente Agustí, pastas.....	1.950 03
D. Santiago Sáinz, gallina.....	1.585 92
D. Manuel Matilla, leñas.....	8.215 61
D. Melchor Vega, vino.....	7.779 32
D. Pedro Rodríguez, carne.....	65.755 20
D. Higinio Rodríguez, leche.....	5.313 73
D. Francisco González, merluza.....	1.107 52
D. Esteban Fernández, leña.....	1.620 96

BOTICA

D. Victoriano Villa, frascos.....	897 25
D. Manuel Guzmán, drogas.....	15.046 56

VESTUARIO

D. Juan López, telas.....	3.000 »
---------------------------	---------

GENERALES

D. Agustín Trillo, solado.....	1.721 77
D. Marceliano Sánchez, instrumentos quirúrgicos...	1.992 25
D. Pedro Rodríguez, pellejas.....	1.000 »
Facultad de Medicina, estancias clínicas.....	14.236 43

POR RESULTAS

D. Vicente Torres, pan.....	70.656 67
D. Manuel María Fernández, Jerez.....	564 33
Compañía del Gas.....	18.270 17
D. Mauricio Llona, cok.....	1.828 12
D. Ambrosio Alvarez, miel.....	900 »
D. Manuel Guzmán, drogas.....	29.302 67
D. Agustín Trillo, solado.....	3.750 34
D. Esteban Ruiz, pastas.....	3.944 90
Diputación de Valencia, estancias.....	13.513 68
Facultad de Medicina, estancias clínicas.....	210.227 67

Hospital de San Juan de Dios

Viveres. —Aumento en el crédito autorizado.....	6.000 »
Generales. —Idem en obras de reparación.....	5.000 »
Idem en gastos diversos y adquisición de instrumentos quirúrgicos.....	1.500 »

Resultas.—Obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago:

POR VÍVERES	
D. Vicente Torres, varios.....	7.586 31
D. Manuel Matilla, cok.....	1.565 82
D. Benito Caro, petróleo.....	755 80

POR RESULTAS

D. José Alba, carne.....	18.651 54
D. Manuel Guzmán, drogas.....	3.619 02
D. Luis Loubinoux, obras.....	1.525 85

Hospicio

Reproductivos. —Aumento á la consignación de Imprenta.....	16.400 »
Idem de Sastrería.....	2.000 »
Idem de Zapatería.....	3.800 »
Idem de Vidriería.....	600 »
Idem de Pintura.....	1.000 »
Idem de Costura.....	700 »

549.667 06

46.204 54

	PESETAS
<i>Cargas.</i> —Jubilación de D. Andrés Ruiz Pastor	1.084 93
Para completo pago á D. Constanzo López Brea de lo que se le adeuda del año anterior por suministro de curtidos á virtud de contrata	4.123 45
<i>Resultas.</i> —Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados:	
POR VÍVERES	
D. José Alba, carne.....	19.356 48
D. Vicente Serrano, varios.....	50.059 67
D. Vicente Torres, id.....	24.315 17
D. Manuel Matilla, carbón.....	1.575 24
D. Félix Fernández, patatas.....	3.007 86
D. Benito Caro, petróleo.....	5.671 80
D. Esteban Fernández, leñas.....	1.116 86
POR RESULTAS	
D. José Alba, carne.....	25.920 62
D. Benito Caro, petróleo.....	1.242 »
D. Constanzo López Brea, curtidos.....	10.239 98
Sres. Schomburg y Compañía, máquina.....	1.800 »
D. Luis Loubinoux, obras.....	1.725 12
D. Francisco Martín, cantería.....	1.300 »
Sres. Herederos de Mata, maderas.....	1.207 29
D. Manuel Matilla, leña.....	756 90
D. Roberto Vincent, portland.....	1.628 60
D. Esteban Ruiz, aceite.....	1.002 64
D. José Andim, telas.....	23.800 »
	16.434 61

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

<i>Camas, ropas, etc.</i> —Para reparación de la cocina económica y adquisición y compostura de calzado, destinándose á este fin un mozo oficial de zapatero con sueldo y ración.....	4.588 »
Para pago de 353 pares de zapatos adquiridos en Junio último.....	1.412 »
<i>Generales.</i> —Para obras de reparación, destinándose al Establecimiento un carpintero que será baja en el Hospicio.....	4.500 »
Aumento al crédito de gastos diversos.....	1.000 »
<i>Resultas.</i> —Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:	
POR VÍVERES	
D. Antonio López, pan.....	5.880 26
D. José Alba, carne.....	6.965 01
D. Juan García, aceite.....	1.348 69
D. Vicente Torres, varios.....	1.365 53
D. Vicente Serrano, id.....	1.698 30
POR RESULTAS	
D. Juan Fernández.....	3.000 »
Sres. Montalbán y Coll.....	1.249 90
	33.007 69

Inclusa

<i>Viveres.</i> —Aumento en el crédito autorizado.....	5.122 »
<i>Cargas.</i> —Para pago de los atrasos de un censo sobre casa, calle de la Pasión, núm. 13.....	400 »
<i>Resultas.</i> —Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:	
POR VÍVERES	
D. Juan García, varios.....	1.157 92
D. Vicente Torres, id.....	4.952 34
D. Vicente Serrano, id.....	1.430 94
D. Manuel Matilla, carbón.....	1.157 07
D. Joaquín Ruiz, tocino.....	864 »
POR SIRVIENTES	
Junta de Damas, Nodrizas.....	50.000 »
POR CAMAS	
D. Joaquín González, fumistería.....	1.200 »
POR RESULTAS	
D. José Alba, carne.....	9.779 08
Compañía del Gas.....	1.061 44
Atrasos de Nodrizas, honorarios.....	154.378 55
	231.503 34

CAPÍTULO 8.º—Artículo único

Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	5.000 »
---	---------

CAPÍTULO 11.—Obras diversas

Para compensar al Ayuntamiento de Brunete, por cuenta de lo que adeuda de atrasos del contingente provincial, lo que ha invertido en la construcción de un edificio destinado á Escuelas.....	20.000 »
---	----------

	PESETAS
Compensación al Ayuntamiento de Navalcarnero para id.....	7.441 09
	27.441 09
CAPÍTULO 12.—Otros gastos	
Para pago del retorno de los objetos enviados de esta provincia á la Exposición de Barcelona.....	5.956 40
Para los gastos que ocasione la concurrencia á la Exposición Universal de París y otras Exposiciones.....	50.000 »
Para pago de la pensión concedida al hijo del Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa y al niño Gil Sáiz.....	1.000 »
Por el primer plazo de la subvención de 25.000 pesetas, que se concede á la Asociación de la Enseñanza de la Mujer, con destino á la construcción de un edificio para sus Escuelas.....	5.000 »
	61.956 40
CAPÍTULO XIII.—Resultas de ejercicios cerrados.	
<i>Servicios generales</i>	
D. Nicanor González Puebla, bagajes.....	6.750 »
Ayuntamiento de Ciempozuelos, subvención.....	10.000 »
<i>Obras obligatorias</i>	
D. Miguel Brea, obras.....	6.452 59
D. Crispulo García, id.....	3.420 »
<i>Carreteras</i>	
D. Enrique Varela, id.....	4.000 »
D. Antonio Marín, id.....	4.283 54
D. Toribio González, id.....	2.500 »
<i>Resultas</i>	
D. Antonio Delgado, obras.....	12.169 14
D. Valentín Catalán, id.....	14.269 93
D. Miguel Brea, id.....	3.473 42
D. José María Paredes, id.....	5.000 »
D. Andrés Homs, id.....	57.780 91
D. Julio Rubau Donadeu, id.....	2.283 54
D. Antonio Marsá, id.....	6.250 »
D. Fernández María de Castro, id.....	21.417 70
D. Pedro Rodríguez, intereses.....	10.612 80
D. Vicente Torres, id.....	9.003 39
Puente sobre el Cuadarrama, plazos.....	16.000 »
Aprovechamientos forestales, 3 por 100.....	3.591 25
Biblioteca provincial, resto de crédito.....	10.591 25
D. Enrique Manduit, coches.....	4.000 »
D. Antonio Antón, combustibles.....	2.200 »
	216.049 46
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS.....	1.564.216 46

RESUMEN

Ingresos.....	2.061.964 19
Gastos.....	1.564.216 46
SOBRANTE.....	497.747 73

También proponía la Comisión en su Memoria la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueban las liquidaciones generales del presupuesto de la provincia, correspondientes al año económico de 1887-88, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes relativos é ingresos eliminados por irrealizables.

2.º Se aprueba y vota el presupuesto adicional para el ejercicio corriente de 1888-89 en los términos que aparecen del estado adjunto y con las aclaraciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

3.º Se autoriza el que, según se viene haciendo en presupuestos anteriores, al aumento de gastos que ocurra en algunos artículos se atienda con las economías que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

4.º Reiterar lo ordenado respecto de que, para que los dementes en reclusión definitiva corran á cargo de la provincia, sea preciso que la Diputación ó Comisión provincial expresamente lo acuerden en expediente en que se compruebe que son naturales de aquélla y pobres en la acepción le-

gal; poniéndose los que posean bienes de fortuna á disposición de sus familias, y los que sean naturales de otras provincias á la del Excmo. Sr. Gobernador para que los envíe á la suya respectiva; en la inteligencia de que un mes después del período de observación no serán de abono por cuenta de los gastos provinciales de Madrid sus estancias.

5.º Prevenir se cumpla inexorablemente lo acordado por la Diputación sobre que todos los servicios á que atiende la provincia, inclusa la adquisición de materiales para obras de conservación y reparación de los edificios, se contraten en pública subasta aunque las adquisiciones parciales no lleguen á 2.000 pesetas; y que para realizar estas obras en los Establecimientos sea necesario presupuesto facultativo de su coste y orden escrita del Diputado Visitador, quedando responsables del cumplimiento de esta prevención los respectivos Interventores.

6.º Disponer que los trabajos que puedan hacerse en los talleres del Hospicio, por ninguna razón se encarguen á la industria particular; no abonando

la Contaduría las cuentas de los que se hallen en este caso.

7.º Disponer que los talleres del Hospicio se ocupen sólo de trabajos para las dependencias provinciales y para la Exposición permanente que deberá organizarse cuanto antes, y que sólo la imprenta puede hacer trabajos para particulares.

8.º Que se suprima en el Hospital provincial la cuadrilla permanente de carpinteros, atendiendo a los trabajos que sean necesarios por el taller de Carpintería del Hospicio.

9.º Que, bajo la base de la que haya en el Hospicio, se organice una cuadrilla de albañilería que atienda a lo que sea necesario en todos los edificios provinciales, proponiendo a este fin las bases de su organización el Sr. Arquitecto Jefe en el término de quince días.

10. Que se ocupe preferentemente la Comisión de Beneficencia de la ultimación del expediente relativo a las Clínicas de la Facultad de Medicina.

11. Que se gestione cerca del Gobierno de S. M. para que traslade a un Hospital del Estado el Departamento de presas que tiene en el Hospital provincial, ó para que abone los gastos y estancias que éstas vienen causando.

12. Que la Comisión de Beneficencia estudie y proponga para el próximo presupuesto ordinario la contratación del suministro de víveres para el Hospicio, Asilo de las Mercedes y Colegio de la Paz por racionado, salvando sin quebranto para la provincia las dificultades que puedan surgir de las contratas pendientes; y que estudie también la contratación del servicio de talleres, como Escuela de Aprendices y Maestros.

13. Que por los Sres. Visitadores del Hospicio y Asilo se revisen periódicamente las condiciones de los acogidos, proponiendo la baja de los que no tengan condiciones reglamentarias, y haciendo responsables a los Directores de que no excedan por ningún concepto de seis meses los efectos de los ingresos interinos.

14. Disponer que, de acuerdo los Sres. Visitadores de los Hospitales con el personal facultativo del Cuerpo Médico-farmacéutico, adopten las determinaciones conducentes a conseguir desde luego, sin perjudicar los servicios, una minoración inmediata en los gastos de *Viveres y Botica*; y que los señores Diputados Farmacéuticos estudien y propongan, con la urgencia posible, la forma de contratar los medicamentos por una cantidad alzada mediante subasta pública, y las demás reformas que en el personal y organización de la Botica del Hospital provincial estimen convenientes.

15. Disponer que el número y jornal de los operarios de cada taller del Hospicio se fijen por la Diputación, a propuesta de la Comisión de Beneficencia, pero que el personal se elija por el Maestro, que responda de las condiciones de aptitud y laboriosidad de los nombrados, procurando que la mayoría de los trabajos se hagan a destajo, ó sea pago por obra hecha.

16. Prevenir al Inspector y Maestros de Talleres que los precios de la obra que ejecuten para las Dependencias provinciales se fijen sin exageración.

17. Disponer que los agraciados últimamente con pensiones para el estudio de las Bellas Artes, que sin causa justificada no hubieran entrado en su disfrute, pierdan la gracia, aplicándose la economía que resulte a conceder prórroga a los pensionados que terminan, siempre que antes de ahora

tuviesen acreditado en las Oficinas provinciales su aprovechamiento en los estudios por favorables calificaciones y premios obtenidos durante el disfrute; y mandar se haga una revisión de los expedientes de pensiones con objeto de que los que las obtienen reúnan los requisitos que exija la Diputación, formulándose a la vez por la Comisión de Fomento el oportuno reglamento para la concesión y disfrute de estas pensiones.

18. Que la misma Comisión, ú otra especial, se ocupe con urgencia de proponer lo que a su juicio proceda respecto de la concurrencia por la provincia a la próxima Exposición de París.

19. Que se haga saber a D. Carlos Morillo, concesionario del ferrocarril de Arganda a Colmenar de Oreja con un ramal a Orusco, la satisfacción con que la Diputación ha visto su escrito participando que en un plazo próximo quedará terminada la sección de Arganda a Morata de Tajuña, advirtiéndole que en el presupuesto próximo se incluirá la subvención correspondiente a los 15 kilómetros que comprende para que pueda hacerla efectiva desde 1.º de Julio próximo, si para esa fecha estuviese ya puesta en explotación la línea, previa autorización del Gobierno y reconocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales.

Abierta discusión sobre la totalidad, el Sr. Fernández Gómez habló en contra, diciendo que dentro del reglamento no encontraba otra forma para molestar a la Diputación el menor tiempo posible que la de usar de la palabra en contra; que empezaba por declarar que en este momento le era sumamente difícil hacer oposición a un presupuesto, cuyo pensamiento principal satisfacía a la generalidad de los Diputados provinciales; que veía que estaba la Corporación en el camino, tan deseado por la provincia de Madrid, de las economías; pero entendía que en el presupuesto adicional no se tenía por cumplido este deseo; que no era su intento pronunciar un discurso, sino hacer observaciones que le sugería la memoria y pedir explicaciones en lo que se refiere a los gastos; que iba a hacerse cargo de los aumentos legales y a dar una prueba de que aunque pertenecía a la oposición, no hacía oposición porque entendía que en esta casa no debía hacerla; que el aumento de gastos del material respondía a una necesidad, pero en el cap. 3.º no se explicaba como se proponía un aumento de 1.823 pesetas para material y 11.000 para personal, pues ó no sabía lo que eran carreteras provinciales, ó no encontraba relación entre una y otra partida; que lo consignado en la Memoria acerca de la no inclusión de aumento alguno para conservación de carreteras, venía a ser la censura más cruel de todos los acuerdos anteriores, pues esas frases de «por fortuna» ó «por desgracia» y «de lujo», para demostrar que en el presupuesto ciertos gastos no tenían aplicación útil, hacen preciso se explique en qué consiste esta falta, porque ó la Diputación no sabe administrar ó ha discutido y aprobado algunas cosas sin saber lo que hacía; que si se pretendía justificar que el personal facultativo no haya hecho los estudios de carreteras, porque ha estado ocupado en el puente de Algete, era precisa explicación más clara, pues no era posible que el numeroso personal facultativo que tiene la provincia para obras, se haya ocupado por completo en el puente de Algete; que la Comisión sabía bien lo que cuestan las indemnizaciones del

personal facultativo, pero debía fijarse en si guarda relación ese coste con los servicios que presta; que recordaba que se había autorizado una partida de 8.000 pesetas para unos instrumentos que cortaron y pincharon mucho antes de llegar de París, pero no conocía la aplicación de esas 8.000 pesetas; que acerca de lo que dice sobre la Plaza de Toros, debía, aun sin pertenecer a la Comisión de Beneficencia defenderlas, pues tenía entendido que hay algunas obras de reparación de suma urgencia y dudabásean de obligación del contratista, una de ellas la del palco regio; que todas las obras que se hagan deben sujetarse al plan facultativo, según el Real decreto de 4 de Enero; que todos los años se venía recomendando que no se admitan materiales para obras sin remate, y rogaba a la Corporación que se fijase algo más en esta cuestión para saber de una vez si la provincia de Madrid debe pagar las obras que viene pagando; que cuando había leído la Memoria en lo referente a San Juan de Dios, había tenido necesidad de volverla a leer, porque creía que el Hospital estaba cerrado, y no teniendo enfermos no necesita personal; que del Hospicio valía más no hablar; de la cuestión batallona de los gastos reproductivos, que este presupuesto adicional venía a ser como el batidor que anuncia la llegada de un presupuesto verdad; pero le llamaba la atención que se venga en él pidiendo sueldos para profesores que no han entrado en virtud de concurso, sino por ese sistema que todos conocen de meter la cabeza, que después vendrá el sueldo; que esto no se traía en un presupuesto adicional, si bien no formularía enmiendas, ya que gracias a la Presidencia podía decirlo; que tenía necesidad de explicaciones acerca de lo que dice la Comisión de D. Escolástico de la Parra, pues entendía que se debe decir, si fué una arbitrariedad del Ordenador de pagos, ó si fué una supresión injusta; que entendía que las cargas que pesan sobre la Incusa por la ley son redimibles; pero si la Comisión entiende que deben pagarse debe traer el medio de pagarlas; que había un párrafo acerca del cual no encontraba frases con que elogiar a la Comisión, relativo al personal de Arquitectos, pues todo lo que sea suprimir esos aumentos, que en estos últimos años se han hecho, sin más razón que la de proteger a algunas personas distinguidas, está bien, y que entendía que el personal de Arquitectos es numeroso y que no cumple su cometido, y que está bien dejar la compensación para los servicios mismos, que no tocaría la cuestión de pensiones, pues todos debían atemperar sus actos a una regla de conducta que les libraría de muchos compromisos; que declaraba que la pensión que tiene la familia del Sr. Fresneda, por muerte prematura y voluntaria de este funcionario no era legal, pues consideraba imposible que en dos años dejara derechos pasivos, y es menester que por otros caminos se haga administración; que había una partida con la que estaba conforme y era la del Inspector de Escuelas, pues creía que cuando la Comisión la incluía en presupuesto era porque lo consideraba necesario y justo y no podía menos de decir, él que había pertenecido al profesorado; que el Inspector de Instrucción pública que ha de haber en Madrid ha de presentarse en los pueblos con el debido decoro y poder sostener una oficina; que también es necesaria una explicación de por qué es el aumento de 5.000 pesetas en los gastos imprevistos, y esto

se hubiera hecho a no hacer la Memoria dentro de moldes viejos; que para construcción de nuevos Establecimientos se consignaba nueva suma, y no encontraba esto claro, por lo que sería bueno que se explicase esta ampliación de pagarés que no sabía lo que eran; que lo referente a condonación de atrasos para la construcción de Escuelas, merecía que lo meditase la Comisión, pues todo el mundo sabe que esto fué un grave error del Sr. Moreno Benítez, por consecuencia del cual hay pueblos que pagaron bien y ahora tienen que pagar otra vez mientras otros fingían que pagan escuelas nuevas; que en lo que se refería a la Exposición Universal de Barcelona, debía decirse de modo que se comprenda mejor, porque no hay tales economías, pues se habla de esto cuando todos los periódicos vienen diciendo que se están pagando dietas de la Exposición de Viena de 1870; que la Asociación de la Enseñanza para la Mujer había metido la cabeza en el presupuesto provincial hace cuatro ó cinco años, creía que con 500 pesetas, y ahora comprendería que se pidieran para garantía de un préstamo, láminas, obligaciones de fianza, etc., etc.; pero dar dinero no, pues no podía olvidar que la primera vez que se dió algo a la Asociación referida se dijo «que por una sola vez»; que no negaba que la Diputación debiera proteger a esa Asociación, pero la caridad bien entendida empieza por uno mismo, y por tanto, cuando hubiera carreteras y otros servicios, entonces santo y bueno que se hiciera esa concesión; que también tenía un gran sentimiento respecto al Maestro de Villaviciosa, pues no está la provincia obligada a pensionar a todos los hijos aplicados de los habitantes; que con el mismo derecho se hablaba del niño Gil Sáinz y tampoco lo encontraba claro; que respecto a la Exposición de París no se oponía a que fuesen obreros, pero se debía hacer a concurso sus antecedentes y sus méritos y servicios; pero que no vayan obreros que sirven para acompañar ó para tener el estribo del caballo, y no dejan nada del oficio que representan; que del Sr. Guimerá podía decir que había visto los adelantos propios de esas visitas al extranjero en sus servicios, después del viaje a Amberes, y que había dicho lo que encontraba en el presupuesto adicional; debiendo advertir que las economías es menester que no haya que explicarlas, sino que al leer la Memoria todo el mundo se las explique y merezcan el aplauso general.

Durante el anterior discurso ocupó la Presidencia el Sr. Presilla.

El Sr. Cortina, como individuo de la Comisión de Hacienda, contestó que sólo había de manifestar que ésta no había traído el presupuesto adicional para defenderlo a capa y espada, sino con el propósito de admitir toda clase de enmiendas justas y de presentar a la Diputación el estado verdad, según las notas de las respectivas Comisiones; que iba a procurar aclarar las dudas expuestas por el Sr. Fernández Gómez; que decía dicho señor que cómo se solicitaban 1.800 pesetas para material y 11.000 para personal, y era para atender con el presupuesto ordinario a completar el ejercicio presente para la reparación de las carreteras provinciales, y las 11.000 pesetas de personal no eran para personal de plantilla, sino para los trabajos auxiliares que hoy empiezan a hacerse de acopios, etc., etc., en las carreteras; que respecto al estado de las carreteras provinciales había de decir, primero que la Comisión de

Hacienda tiene entendido que están terminados todos los acordados, hasta la carretera núm. 12, y el personal facultativo ha cumplido su misión, pues lo que falta es el despacho de tramitación del Ingeniero del Estado, y por esta razón la Comisión de Hacienda proponía la ampliación de estudios hasta la carretera núm. 20; que la Comisión de Hacienda no interviene en las salidas del personal facultativo, porque la Diputación lo aprueba á propuesta de la Comisión de Fomento, y no se consigna más que lo aprobado por la Diputación; que preguntaba el Sr. Fernández Gómez por qué se necesitaban todos los semestres ó todos los años cantidades importantes para reposición de instrumentos quirúrgicos del Hospital provincial, y esto lo pide la Comisión de Beneficencia y la de Hacienda no puede hacer más que lo que se solicite; que la Comisión de Beneficencia pedía 15 000 pesetas para las obras de reparación, y la Comisión se ha limitado á 10.000 porque hay todavía 5.000 sin gastar, destinadas á obras de reparación de la Plaza de Toros, que la Comisión cree que debenser por cuenta del contratista; que San Juan de Dios no está cerrado, pues se volvió á abrir por la Comisión provincial pasada y la Diputación confirmó aquel acuerdo, y realmente es poco lo que se pide y se consigna para obras de reparación, estando tan mal como está; que sobre el material de escuelas de las Mercedes la Comisión de Hacienda entendía que debía pedir autorización para formalizar ese gasto no habiéndose satisfecho ese gasto por falta de crédito en el presupuesto, sino por otras razones; que además el interesado en este asunto tiene presentada una alzada, y de todos modos la Comisión traería el expediente á sesión ordinaria; que acerca de la construcción de nuevos Establecimientos la Comisión de Hacienda no tenía nada nuevo, pues cumpliendo un acuerdo de la Diputación ó una proposición que debía estar pendiente, lo que venía á decir era que se puede disponer la cantidad necesaria para la adquisición ó construcción de un Manicomio provincial; que habían fijado los gastos imprevistos en 5.000 pesetas porque de ese capital no quedan sobrantes más que unas 600 ó 700 pesetas y les había parecido que lo menos que debían consignar era 5.000 por lo que pudiera ocurrir; pero no sería inconveniente en que fuesen ó tres 4.000; que respecto á las compensaciones concedidas á los pueblos para construcción de escuelas, con arreglo á lo dispuesto en tiempo del Sr. Moreno Benítez, lo que querían era la caducidad indicada por el Sr. Fernández Gómez, y para eso proponían un plazo corto; que acerca de la Asociación de la Enseñanza de la Mujer, un Sr. Vocal de la Comisión de Hacienda contestaría concretamente; y que respecto á la Exposición de París, consignaban una cantidad alzada para lo que pueda ocurrir, y después la Comisión de Fomento, ó una especial que se designase, proponería la forma en que haya de hacerse.

El Sr. España habló en contra, diciendo que antes de hacer algunas consideraciones sobre la totalidad del presupuesto, tenía que declarar en su propio nombre y en el de sus amigos, que venían á prestar el concurso de sus votos al presupuesto adicional, porque sin ellos no hubiera habido en estos momentos votos suficientes para aprobarlo; que, ciertamente, no habían erigido en sistema el asistir ó dejar de asistir á las sesiones, pues lo hicieron porque enfrente de una constante

votación cerrada, contra la cual se han estrellado toda clase de consideraciones, entendía que, lejos de ser una ayuda para los demás, eran un constante obstáculo para la buena marcha de la administración provincial; que lo que habían hecho no había sido sistemático ni con carácter permanente, sino puramente temporal, á ver si esa perfecta unanimidad que habían observado la tenían también para concurrir á las sesiones; que venían, en cumplimiento de un deber, á prestar su concurso, no por excitación de nadie, porque no tiene autoridad para hacer esas excitaciones el que precisamente abrió el camino por donde nosotros habíamos andado; que el grupo opuesto había obedecido al mote de «quítate tú para que me ponga yo,» y obedecían ellos al deseo de hacer buena administración, y por eso venían; que después de esta declaración, que cumplía á su decoro, iba á decir algunas palabras sobre la totalidad del presupuesto, aunque mucho ahorraaba su tarea el brillante discurso del Sr. Fernández Gómez; que se pretendía realizar economías por unas 500.000 pesetas, y él debía decir, y en su día se lo recordaría al Sr. Ordenador de pagos, que se diese por satisfecho si al llegar el 1.º de Julio no hubiese más que esa cantidad de déficit; que al presupuesto se traían partidas incobrables, como lo probaba el ver como vienen arrastrándose de unos á otros presupuestos, hasta el punto de que, bajo este aspecto, el presupuesto es verdaderamente ilusorio; que en cuanto á la estructura general de ese presupuesto, no podía ser peor ni estar más en desacuerdo con la ley, pues no caben en él nuevas pensiones ni nuevas subvenciones; que él y sus amigos tendrían que votar en contra de la totalidad, porque no responde al concepto que marca la ley y la buena administración; que para la inclusión en el presupuesto de esa subvención para la enseñanza de la mujer, no había habido acuerdo ni lo había propuesto la Comisión de Fomento, que es á quien corresponde; que él venía del profesorado, que se dedicaba á la educación pública y no podía prestar su aprobación á esa partida, porque no podía olvidar que en los pueblos rurales hay muchos niños que van, no á escuelas, sino á inmundos zaguizamis, y que los Diputados rurales no serían capaces de autorizar con sus votos esa partida.

El Sr. Pérez de Soto habló para alusiones diciendo que extrañaba mucho que el Sr. España hubiese dicho que ha habido quien á S. S. y á sus amigos les ha enseñado el camino del retraimiento; que era cierto que algunos abandonan los bancos en son de protesta y anunciando un recurso de alzada que aun no está resuelto, pero no era menos cierto que su ausencia no impedía la celebración de sesiones, de modo que los casos no son iguales; que volvieron sin embargo, al poco tiempo de irse, porque el Sr. Pulido, que ahora se retrae con los amigos del Sr. España, les dijo que él no era partidario de las abstenciones y les aconsejó que volvieran, que por lo demás se alegraba mucho de que viniesen sus señorías; que ellos no tenían criterio cerrado, pues los que lo tienen eran sus señorías, porque ya anunciaban que no aprobarían el presupuesto, sin saber antes si sus observaciones ó sus enmiendas han de ser atendidas.

El Sr. Pulido habló para alusiones y dijo que se limitaba á tomar nota de las afirmaciones del Sr. Pérez de Soto,

y se permitía demostrar á S. S. cuan consecuente había sido en su conducta.

El Sr. Gálvez Holguín, de la Comisión, defendió el proyecto, diciendo que desde luego declaraba responsable de todas las innovaciones que hay en el presupuesto favorables al desarrollo de la Instrucción pública, y le asombraba que fuese el Sr. España quien se opusiera á esas innovaciones, cuando le parecía que en él había de tener firme apoyo; que el Sr. España, para oponerse á la aprobación de la partida destinada á la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, pintaba con muy negros colores la situación de las escuelas de los pueblos, y hacía un llamamiento á los Diputados rurales para que se opusieran con él á la aprobación de dicha partida, lo que nunca hubiera creído en quien como S. S. está obligado á defender todo cuanto sea beneficioso á la instrucción pública, hállese donde se halle el beneficio; que antes de entrar en el fondo del presupuesto, el Sr. España había venido á decir que ellos sostenían criterio cerrado en todas las cuestiones, que vencían siempre por el número, y que se oponían á toda iniciativa que partiese de ciertos Sres. Diputados, lo que no se comprendía, no habiendo existido esas iniciativas, ni por consecuencia esos criterios cerrados ni esa especie de contubernio con que el Sr. España soñaba; que precisamente, si había habido Diputados ministeriales disciplinados, habían sido sus amigos, mientras los rebeldes habían sido los que piensan como el Sr. España faltando á las sesiones; que realmente el Sr. España había dicho muy poco en impugnación del presupuesto, y se había limitado á hacer una protesta especial contra una partida determinada, y debía decir que habían consignado esa partida porque Madrid es la población que mayores sumas necesita para Beneficencia é Instrucción pública, y la que más derecho tiene á esos gastos, porque si no fuera por el Ayuntamiento de Madrid no sabía cómo habrían de cubrirse las cargas provinciales; que además no se pedían 25.000 pesetas, sino 5 000 para este ejercicio y con destino á una Asociación que necesita y merece el auxilio de la Diputación por los brillantes servicios que presta á la instrucción pública; que en último resultado la cantidad que se le diera vendría á constituir un cambio de servicios, porque la Asociación se compromete á dar enseñanza á determinado número de niñas que por la Diputación provincial le sean designadas; que no se podía desatender una petición suscrita por personas tan respetables como los señores Ruiz de Quevedo, Azcárate, Galdo y otros que tanto y tan desinteresadamente han trabajado por la instrucción pública; que cuando una Asociación como la de la enseñanza de la mujer, que tan provechosos resultados está dando y á la cual dispensan su protección el Ayuntamiento y el Estado, pide también la de la provincia, no era justo descuidarla, pues ciertamente necesita lo que pide para contribuir á la construcción de un edificio propio, que sin auxilio ni garantía de la Diputación tal vez no pudiera levantar, y que contribuir á su afluencia y consolidación es deber que se impone á quien quiera el desarrollo de la instrucción pública que, dada en Madrid, ha de redundar seguramente en beneficio de toda la provincia.

El Sr. Casuso, contestando á una alusión del Sr. Gálvez Holguín, dijo que no quiere explicar en público su actitud, y pidió hubiese sesión secreta.

El Sr. Gálvez Holguín se adhirió á la petición del Sr. Casuso.

Los Sres. España y Gálvez Holguín rectificaron.

Seguidamente y no habiendo más Sres. Diputados que pidiesen la palabra sobre la totalidad del proyecto de presupuesto, se procedió á la discusión por artículos, en la forma siguiente:

Sin discusión fué aprobado el presupuesto de ingresos.

También fueron aprobados sin discusión los capítulos 1.º, 2.º y 3.º de gastos.

También lo fué en votación ordinaria el capítulo 4.º suscitándose un ligero incidente entre la Presidencia y el Sr. Fernández Soler, el cual manifestó que al declararse aprobado el capítulo, tenía la intención, que no tuvo tiempo de realizar, de pedir votación nominal, contestándole el señor Presidente que la declaración de aprobado se había hecho con la oportunidad correspondiente, y que de todos modos la votación nominal hubiera debido ser pedida en tiempo oportuno por tres Sres. Diputados.

Sin discusión fué aprobado el capítulo 5.º

Leído el 6.º, se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Gálvez, pidiendo la inclusión de la cantidad necesaria para aumentar á 2.000 pesetas anuales el sueldo de los Profesores del Hospicio D. Joaquín Rodríguez, D. Santos Rubio y D. José Moraleda.

Admitida esta enmienda por la Comisión, formó parte del capítulo á que se refiere.

Sin más discusión fué aprobado en votación ordinaria el cap. 6.º excepto la partida de 2.725'33 pesetas consignada en el Hospital provincial bajo el epígrafe «Sirvientes», partida que fué aprobada en votación nominal por 18 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo. — Briones. — Cortina. — F. Pérez de Soto. — Gálvez. — García Gordo. — García Marchante. — Guillén. — Martínez Escolar. — Negro. — Peláez. — Pérez Negro. — Rojo. — Sevillano. — Yáñez. — García Aramburo (Secretario). — Molina (Secretario). — Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

España. — Fernández Cabello. — F. Soler. — García Lomas. — M. Corral. — Monedero. — R. Portillo.

Se presentó una enmienda proponiendo que en el cap. 10 se consigne que se ampliará el estudio de carreteras al núm. 26 inclusive del plan, en vez de ser hasta el núm. 20. Suscribían esta enmienda los Sres. García Gordo, Guillén y Arroyo.

Admitida por la Comisión, formó parte del proyecto y fué aprobada.

Sin discusión fueron aprobados los capítulos 8.º y 11.

Leído el 12, se presentó una enmienda suscrita por los Sres. García Gordo y Aramburo, pidiendo se aumentase hasta 75.000 pesetas la cantidad para los obreros que asistan á la Exposición de París.

Admitida por la Comisión, formó parte del capítulo, haciendo constar sus votos en contra los Sres. España y Argente.

Se presentó otra enmienda suscrita por los Sres. Pérez de Soto y Peláez, pidiendo que la redacción de la 3.ª partida «Otros gastos» sea la que sigue: «Para pago de las pensiones que se otorgan al hijo del Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

y á los jóvenes Gil Sáiz, Peraita de la Cruz, Consuelo Serrano y Eulogio del Moral, á todos los cuales se les concede en los términos en que para los dos primeros lo propone la Comisión de Hacienda en el último párrafo de la página 16 de la Memoria impresa que acompaña presentando el presupuesto que se discute, excepto á Consuelo Serrano, á quien se concede 500 pesetas; y para pago asimismo de la prórroga que por un plazo igual y en las mismas condiciones con que en su día se le ha concedido el disfrute de sus respectivas pensiones, se otorga á las Srtas. Doña Francisca Gómez Ferrer y Doña Gloria Zeller, se consigna la cantidad de 3.870 pesetas.

Admitida por la Comisión formó parte del capítulo, siendo aprobada en votación nominal, por 16 votos contra 9 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—G. Gordo.—G. Marchante.—Guillén.—M. Escolar.—Peláez.—Pérez Negro.—Sevillano.—Yáñez.—G. Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

C. España.—F. Argente.—G. Lomas.—M. Berganza.—M. Corral.—Monedero.—Pulido.—R. Portillo.—Rosa.

Se presentó otra enmienda suscrita por el Sr. Gálvez, pidiendo la inclusión de 750 pesetas correspondientes á la subvención de 3.000 anuales que se concede al *Fomento de las Artes*.

La Comisión admitió la enmienda que formó parte del capítulo.

El Sr. España propuso verbalmente una subvención igual para *El Centro instructivo del Obrero y El Obrero Español*.

La Comisión admitió la enmienda que formó parte del capítulo.

El Sr. García Lomas propuso verbalmente se consignase 500 pesetas correspondientes á una subvención á la Sociedad *Alianza Obrera*.

La Comisión admitió la enmienda que formó parte del capítulo.

El Sr. Molina propuso verbalmente la consignación de 375 pesetas parte correspondiente de la subvención que se concede á la Asociación de Agricultores.

La Comisión admitió la enmienda que formó parte del capítulo.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por los Sres. Pérez de Soto, Guillén y Marchante, pidiendo una subvención de 15.000 pesetas á la empresa del Teatro Español, representada por el eminente actor D. Antonio Vico.

Admitida por la Comisión, formó parte del capítulo, haciendo constar

sus votos en contra los Sres. Monedero, Berganza y Argente.

Fué aprobado el capítulo 12 con las enmiendas admitidas, en votación nominal por 21 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Arroyo.—Briones.—C. España.—Cortina.—F. Argente.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez.—G. Gordo.—G. Lomas.—G. Marchante.—Guillén.—M. Corral.—M. Escolar.—Peláez.—Pulido.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Dijo no el Sr. Monedero.

Fué aprobado el capítulo 13.

También lo fueron los 19 acuerdos propuestos en la forma que queda expresada. Al tratarse del 2.º el señor Cortina pidió se hiciese constar que el acuerdo se adoptaba por unanimidad, sin que á esta petición siguiese manifestación alguna de la Mesa, y el señor España hizo constar que por su parte la aprobación de este acuerdo no implicaba la de la totalidad del presupuesto.

Se procedió á votar la totalidad del presupuesto, siendo aprobada por 16 votos contra 13, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—G. Marchante.—Guillén.—M. Escolar.—Peláez.—Pérez Negro.—Sevillano.—Yáñez.—G. Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Casuso.—C. España.—Cunill.—F. Argente.—F. Cabello.—Font.—G. Lomas.—M. Berganza.—M. Corral.—Monedero.—Pulido.—R. Portillo.—Rosa.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de las Comisiones de Fomento y Personal.

La Diputación provincial, en vista del donativo hecho al Hospital de San Juan de Dios por una persona que ha ocultado su nombre, consistente aquél en 708 metros 64 centímetros de lienzo de hilo, 119 metros 60 centímetros de indiana y 38 metros de cutí en concepto de limosna, ha acordado en sesión de 21 del actual, dar las gracias al donante por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 23 de Marzo de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

				OBRAS	
Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	Personal.	Material.
				Plas. Céns.	Plas. Céns.
28	Febrero	1889.	Por importe de los jornales de albañilería y los del taller de Carpintería empleados en dicho mes en las obras de reparación y conservación del edificio.....	1.012 15	»
»	»	»	Por una docena de surtidores de abanico para el gas, según cuenta de Alvarez y Martinez.....	»	12
»	»	»	Por el estucado de un dormitorio para los Ayudantes Mayores de Medicina, según cuenta de D. Antonio Vigil.....	»	40
»	»	»	Por la recomposición y limpieza de las pilas de los timbres eléctricos,		

Día.	Mes.	Año.		OBRAS	
				Personal. Plas. Céns.	Material. Plas. Céns.
			según cuenta de D. Isaac Justo Villanueva.....	»	12
28	Febrero	1888	Por la postura de cristales en varias dependencias, según cuenta del Inspector de Talleres del Hospicio...	»	161 10
»	»	»	Por el albayalde, aguarrás y barniz para el pintado de puertas y ventanas, según cuenta de D. Manuel Guzmán.....	»	76
»	»	»	Por la madera para la confección de cercos, ventanas, etc., según cuenta de D. José Fernández.....	»	284 60
»	»	»	Por la obra de solado en el departamento de baños, sala 4.ª distinguidas, botica y carbonera, según cuenta de D. Agustín Trillo.....	»	306 25
»	»	»	Por el portland puesto en la sala de baños, pasillos y demás piezas, según cuenta de D. Esteban López...	»	472 50
»	»	»	Por efectos de ferreteria, según cuenta de D. Prudencio Igartúa.....	»	72 05
»	»	»	Por la obra de poceria y fontanería, según cuenta de D. Galo de Castro.	»	269 90
»	»	»	Por el ladrillo suministrado por Don Juan de Dios Santiago Bello.....	»	102 20
»	»	»	Por 27 fanegas de cal, según cuenta del mismo.....	»	74 25
TOTALES.....				1.012 15	1.882 85

Hospicio y Colegio de Desamparados

6	Marzo	1889.	Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes de Febrero último, en obras de reparación y conservación del edificio.....	292 15	»
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Enrique Díaz.....	»	174
»	»	»	Por ladrillo id. por D. Juan Manuel Montesinos.....	»	127 50
»	»	»	Por cal id, por D. Adolfo Saldaña...	»	88 50
»	»	»	Por portland y clavos por D. Isidro Lauriz.....	»	76
»	»	»	Por madera por D. Joaquin Reche...	»	85 50
TOTALES.....				292 15	581 50

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

28	Febrero	1889.	Por los jornales invertidos en dicho mes en obras de reparación y conservación del edificio.....	61 50	»
»	»	»	Por ladrillos, azulejos, yeso negro, una portezuela de hierro, un volante y un cahiz, según cuenta de D. Francisco Gómez Avila.....	»	98 25
»	»	»	Por una barrica de portland suministrada por D. Isidro Lauriz.....	»	23
TOTALES.....				61 50	121 25

Madrid 16 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, García Lomas.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

Rectificación al cupo de consumos publicado en el Boletín núm. 70, correspondiente al viernes 22 del corriente mes.

Pueblos	Número de habitantes	Cupo de consumos	Cupo de sal á razón de 25 céntimos de peseta por habitante	TOTAL de ambos cupos	DEBE DECIR
Alameda del Valle.....	»	»	98 65	»	98 75
Colmenarejo.....	»	»	»	671 50	671 75
Corpa.....	»	»	»	1.345 75	1.345 50
Guadarrama.....	»	»	»	1.788 65	1.788 75
Robledillo de la Jara.....	942	»	»	»	429
Rozas de Puerto Real....	565	»	»	»	575
Torrejón de Ardoz.....	»	5.794	»	»	5.791
Torreemocha.....	»	215	»	»	217
Villaverde.....	»	»	»	5.527 25	4.527 25

Administración Subalterna de Chinchón

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Administración

Subalterna de este partido, por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.
Chinchón 23 de Marzo de 1889.—El Administrador, Valentin Fuentes.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio establecido como derecho de pasaje por el pontón que se construye sobre el Manzanares durante la romería de San Isidro, bajo el tipo de 6.300 pesetas.

Los licitadores consignarán como fianza previa, la cantidad de 630 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, cuya fianza será devuelta al rematante á la terminación del contrato, previa certificación del Secretario de la Tenencia de Alcaldía que preste servicio en la romería, visada por el Teniente de Alcalde.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Abril de 1889, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Anulada la subasta celebrada en este día, por falta de licitador, para la construcción del trozo de alcantarilla anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 67, del día 19 del corriente mes, se anuncia nuevamente para el día 3 de Abril próximo y á la hora de las diez de su mañana, en el local de la Tenencia de Alcaldía (costanilla de los Desamparados, 13, bajo), bajo las mismas prescripciones facultativas y administrativas, y con sujeción al modelo de proposición inserto en el expresado periódico oficial.

Madrid 27 de Marzo de 1889.—El Teniente de Alcalde, Manuel Bravo.

Canillas

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1889 á 90, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, á contar desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas 19 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

Fresno de Torote

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 86, 86 á 87 y 87 á 88, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano García.

La Cabrera

Habiéndose encontrado en este término municipal causando daño en propiedad particular, una caballería yeguar, de seis y media cuartas de alzada, pelicana oscura, de cuatro á cinco años, herrada de las cuatro extremidades, ha sido recogida y depositada en forma á disposición del dueño, el que deberá presentarse á recogerla, previo abono de sus gastos, en el término de 30 días; transcurridos los cuales sin verificarlo, se procederá á su venta.

La Cabrera 21 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Cid.

San Fernando

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos; los aspirantes á obtenerla podrán presentar sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 10 días, terminado el cual será concedida.

San Fernando 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José García.

San Fernando

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1889-90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

San Fernando de Jarama 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José García.

Somosierra

Las cuentas municipales de los años de 1883 á 84, del 84 al 85, del 85 al 86, del 86 al 87 y del 87 al 88, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento y oír las reclamaciones que puedan convenirles; pasado dicho tiempo no serán oídas por justas que sean.

Somosierra 17 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Balbino Ramirez.

Valdetorres

El apéndice al amillaramiento para el año 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 15 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Félix Matellano.

Velilla de San Antonio

El repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto aprobado por la Superioridad para el corriente ejercicio, formado por la Junta municipal con arreglo á las prescripciones del párrafo tercero, artículos 136 y 138 de la ley Municipal y aclaraciones hechas por las Reales órdenes de 4 de Marzo de 1886, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y reclamar de agravio dentro de dicho plazo, si lo hubiere.

Velilla de San Antonio 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

Vicálvaro

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en este distrito en el año económico venidero de 1889 á 1890, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vicálvaro 15 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Vicálvaro

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, la cuenta municipal del año económico de 1887-88, durante cuyo tiempo serán oídas las reclamaciones de reparos que contra la misma se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vicálvaro 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villamantilla

Con la debida autorización se subastan por tercera vez los pastos de primavera y verano del monte Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiéndose designado para dicha subasta el día 14 del próximo mes de Abril á las doce en la Casa Consistorial.

Villamantilla 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Tomás Blasco.

Villavieja

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1880 á 81 y 1887 á 88, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días para su examen, cuyo plazo se contará desde el día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, y pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Villavieja 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Remigio Carretero.

Villaverde

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, base del repartimiento de la contribución de la misma para el próximo año económico de 1889 á 90, por el plazo de 15 días desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados examinarle, y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

OESTE

En virtud de providencia del señor D. Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 11 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de Miguel Blanco, se cita á D. Tomás, cuyo apellido se ignora, y vivió en la plaza de la Cebada, núm. 13, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el palacio de

los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, conitados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido que de no concurrir á este primer llamamientos, sin que causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

En virtud de providencia del señor D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 16 del actual en el sumario que se instruye por hurto de un reloj, se cita á D. Celedonio Serrano, que tiene su domicilio en la calle del Pacifico, núm. 12, para que comparezca en la sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, conitados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

Por el presente se cita y llama á Juan del Cerro Rodríguez, natural de Yepes (Toledo), de 27 años, casado, vendedor de tejidos, que habitaba paseo de Gilimón, número 9, piso bajo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en virtud de denuncia del mismo por estafa de una caballería; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1889.—El Secretario, Francisco Ruiz.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesis, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Pascual Marcos Paz, Carmen Miranda Rico y Bernardina Díaz Sáez, vecinos que fueron de Vallecas y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que á las doce de la mañana del día 28 del actual comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se instruye contra Valeriano Cuadra, por lesiones; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Marzo de 1889.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos seguidos contra Bonifacio Criado, hoy en la vía de apremio, se sacan á pública subasta las fincas siguientes en término de esta villa:

	Pesetas.
Un plantío con 500 cepas al punto llamado Valdeoliva: linda á Saliente Felipe Izquierdo; tasado en.....	825
Mitad de otro plantío con 200 cepas, al sitio El Bodonal: linda á Saliente con Juan Román: tasada dicha mitad en.....	213
Y otra viña que hoy solo tiene algunas parras, en el Llano del Indio: linda á Poniente Gil Pinto; tasada en.....	75

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Marzo de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. 42—P

HABANA.—JESÚS MARÍA

D. Claudio Pérez Piquero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Jesús María, en esta capital.

Por el presente se hace saber el fallecimiento abintestato de D. Casimiro Mejino y Moreno, hijo de D. Nicolás y Doña Nicolasa, natural de Guadalajara, vecino de Puentes Grandes, soltero, de 47 años, que falleció en el hospital Reina Mercedes el 27 de Octubre último, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle comparezcan en el Juzgado dentro del término de 60 días, á hacer valer el de que se crean asistidos; advirtiéndose que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Habana y Septiembre 26 de 1888.—Claudio Pérez Piquero.—Ante mí, Antonio Muñoz.

Juzgados municipales

AUDIENGA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Barrero de la Plaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por ofensas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Marzo 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal del distrito del Centro, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez García, de 24 años, soltero natural de esta Corte, que estuvo domiciliado en la calle del Barco, núm. 10, piso segundo, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, calle de San Felipe Neri, núm. 2, á extinguir la pena que le ha sido impuesta por

virtud de un juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1889.—Nicolás María de Ojesto.—Antonio Cózzer.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 20 de Febrero de 1889. D. Manuel Gómez Cuevas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Noviembre de 1888, sobre que se le conceda el ascenso á Comisario de Marina.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Marzo de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Gobierno militar

de la plaza y provincia de Madrid

Sección de Reemplazos

Debiendo presentarse el día 1.º del próximo mes de Abril en las Cajas de recluta los mozos sorteados para el reemplazo de 1888, con objeto de ser destinados á los Cuerpos que les corresponda, según lo mandado en las Reales órdenes de 20 de Febrero próximo pasado y 13 del actual, se anuncia por medio del presente, que dicho acto dará principio á las ocho de la mañana del expresado día 1.º, en los sitios que á continuación se expresan:

Los mozos de la zona núm. 1, que comprende los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso, concurrirán al patio del Cuartel de los Doks; los de la zona núm. 2, que comprende los distritos del Hospital, Inclusa y Latina, al patio del cuartel del Rincón (calle del Rosario), y los de la zona núm. 3, que comprende los distritos de Palacio, Universidad y Hospicio, en el Picadero del cuartel del Conde-Duque. Los de las zonas números 4 y 5, ó sea Getafe y Colmenar Viejo, ingresarán en los indicados puntos.

Los referidos mozos tendrán muy presente, que de no concurrir en los tres primeros días de dicho mes de Abril sin causa justificada, serán tratados como desertores, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Madrid 24 de Marzo de 1889.—De orden de S. E., el Teniente Coronel, Comandante, Secretario, Ricardo Marzo.

Junta de Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril

Montepío civil.—De la R á la Z. Tropa.

Día 2

Montepío militar.—De la A á la E. Jubilados.

Día 3

Capitanes. Tenientes y Alféreces. Marina. Montepío civil.—De la D á la G.

Día 4

Montepío militar.—De la F á la LL. Cesantes. Exclaustrados. Secuestros.

Día 5

Montepío civil.—De la H á la LL. Montepío militar.—De la M á la Q. Remuneratorias

Día 6

Tenientes Coroneles. Comandantes. Plana Mayor de Jefes incluso Brigadieres.

Montepío civil.—De la A á la C.

Día 7 (de nueve á una)

Cruces.

Día 8

Montepío militar.—De la R á la Z. Montepío civil.—De la M á la Q.

Días 9 y 11

Mesadas de supervivencia. Residentes en el extranjero. Altas de todas clases. Todas las nóminas.

Día 11

Retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- 2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento declarante de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.
- 6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.
- 7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perci-

ban desde tres en adelante la presentación del justificante, de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas, advirtiéndose á los individuos que vienen cobrándolos en concepto de apoderados de un prestamista con matrícula, que deberán llenar también dicho requisito por sí mismos, haciendo constar ellos su matrícula personal como tales prestamistas. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamos con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 28 Marzo 1889.—El Presidente, Sagasta.

Comisaría de Guerra de Valladolid

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro en el distrito militar de Castilla la Vieja.

Hace saber que no habiendo comparecido en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Padilla, núm. 5, á virtud del edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Febrero último y en el *Boletín oficial* de la provincia de este último punto del día 9 del propio mes, D. Mariano Candel y Picado, natural de Madrid, provincia de id., Comisario de Guerra de segunda clase que fué del Cuerpo Administrativo del Ejército, á fin de hacerle conocer los cargos que contra él resultan en el expediente de alcance y reintegro que por esta Comisaría se tramita contra el cumplido del Ejército Angel Castro Pérez, por duplicado pago á éste de 187'382 escudos, por el cap. 38 único de 1864-65, y en su vista manifieste los descargos que respecto de su responsabilidad crea tener, por el presente se le cita nuevamente, llama y emplaza para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca ante la misma ó le manifieste su domicilio; advirtiéndole que si no presentarse ó dar conocimiento de éste se le declarará en rebeldía, transcurrido que sea dicho plazo.

Valladolid 22 de Marzo de 1889.—Ricardo Ruiz

Junta sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Madrid

D. Marcelo de Corral y Usera ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectúe en el término de seis meses, según previene el artículo 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y para los efectos de los artículos 98 y 946 del Código.

Madrid 28 de Marzo de 1888.—El Sindico Presidente, Manuel de Górgolas.